

concurso de arte público

mujeres en la memoria

monumento a las mujeres víctimas de la represión



GOBIERNO DE CHILE
Ministerio de Obras Públicas

COMISIÓN NEMESIO ANTUNEZ - DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
FUNDACIÓN SALVADOR ALLENDE - COMITE PRO-MONUMENTO A LAS MUJERES VICTIMAS DE LA REPRISION - PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS

BASES GENERALES PARA CONCURSOS PUBLICOS DE ARTE EN EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS

1 GENERALIDADES

La Ley Nº 17.236 promulgada el 21 de Noviembre de 1969, "establece normas en favor del ejercicio, práctica y difusión de las artes y, en general, del patrimonio cultural y artístico nacional". La citada ley, en su artículo 6º, dictaminó que los edificios y lugares públicos deberán ornamentarse gradualmente con Obras de Arte, señalando además, la competencia que cabe al Ministerio de Educación y a la Comisión, cuyo Reglamento y nombre "Nemesio Antúnez", fue aprobado por Decreto Supremo Nº 915, del 30 de Noviembre de 1994.

Dicha Comisión, en su reglamento, establece que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas actuará como su organismo técnico asesor.

2 BASES ADMINISTRATIVAS

La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas convoca a Concursos de Arte a todos los artistas plásticos nacionales, sin discriminación de etnias ni sexo, para que concurren en forma individual o en equipo, a entregar anteproyectos de Obras de Arte, para ser incorporadas en los edificios y/o lugares públicos, cuyas características se darán a conocer en las Bases Especiales de cada certamen.

2.1 Autoridades del Concurso

La responsabilidad de la promoción, patrocinio, dirección y calificación de los concursos corresponderá a las siguientes autoridades:

2.1.1 Autoridad Promotora

Comisión Nemesio Antúnez, en adelante, la Comisión.

2.1.2 Autoridad Patrocinadora

Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en adelante, la Dirección.

2.1.3 Autoridad Mandante

Servicio que requiere la Obra de Arte, con quien la Dirección deberá formalizar un Convenio Mandato previo, en el cual se defina el monto de los recursos correspondientes a premios, gastos administrativos y Obra de Arte propiamente tal.

2.1.4 Autoridad Directora

Director del Concurso. El Director del Concurso será nominado en las Bases Especiales y designado por Resolución Exenta de la Dirección de Arquitectura, lo mismo que su reemplazante y actuará como coordinador con las otras autoridades y será responsable de toda función relacionada con el desarrollo general del concurso.

Además, participará en las reuniones del Jurado, con derecho a voz y sin derecho a voto, y cumplirá las siguientes labores:

- Preparar las Bases Especiales de cada concurso.
- Realizar las publicaciones del llamado a concurso, que aseguren su difusión nacional o regional.
- Elaborar las aclaraciones y respuestas a los concursantes.

- Organizar la recepción de los anteproyectos de las obras participantes y preparar su presentación ante el Jurado.
- Supervisar que los anteproyectos queden debidamente protegidos y no puedan ser conocidos u observados por personas ajenas al Jurado hasta la entrega del fallo respectivo.
- Definir el lugar de las sesiones y proponer el calendario de trabajo del Jurado.
- Participar en la redacción del Acta que contendrá el fallo del Jurado, en conjunto con el miembro del Jurado representante de los concursantes.
- Comunicar por escrito el fallo del Jurado al Mandante, a la Comisión, a la Dirección y a cada concursante que lo solicite.

2.1.5 Autoridad Calificadora

Jurado. El Jurado de cada concurso estará compuesto por las siguientes personas y/o autoridades:

- Directora Nacional de Arquitectura o quien nomine en su representación.
- Representante Ministerio de Educación nominado al efecto.
- Representante de la Comisión Nemesio Antúnez, nominado por la misma Comisión o quien la entidad designe en su representación.
- Representante del Servicio Mandante.
- Profesional autor del proyecto arquitectónico del edificio donde se emplazará la obra, o el inspector fiscal en caso de tratarse de una obra de infraestructura pública y/o la autoridad administrativa territorial, sí correspondiera.

- Especialistas en Arte requeridos, nominados por la Comisión Nemesio Antúnez.
- Representante de los Concursantes elegido por éstos, mediante sistema que se indicará en las Bases Especiales.

El Jurado se constituirá dentro de los diez (10) primeros días hábiles a contar de la fecha de recepción de los anteproyectos de Arte y deberá emitir su fallo definitivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Constituido el Jurado de cada concurso, con al menos el 70% de sus miembros, no podrán producirse cambios posteriores en él. Los miembros del Jurado sólo podrán emitir su fallo sí han participado a lo menos en el 60% de las sesiones del respectivo concurso.

Las deliberaciones del Jurado serán secretas sólo hasta producido el fallo y abiertos los sobres de identificación de los concursantes.

El fallo del Jurado, en el cual son solidarias las autoridades del concurso, deberá ser explicado por el Representante de los Concursantes, a todo participante que lo solicite.

El Presidente del Jurado será la Directora Nacional de Arquitectura M.O.P., o quien ella designe.

Las decisiones del Jurado, se tomarán con el voto conforme de la mayoría de los miembros asistentes y en caso de empate dirimirá su Presidente.

El Jurado, previo informe del Director del Concurso, queda facultado para declarar desierto el concurso.

El Representante de los Concursantes, no puede ser participante del concurso, ni tener vinculación profesional con alguno de ellos, como tampoco tener parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad y/o primero de afinidad. La segunda

inhabilidad rige hasta 6 meses después de la disolución de los vínculos profesionales referida a la fecha de convocación al concurso.

No se considerará como vínculo, las relaciones académicas y/o con profesores guías.

El fallo del Jurado será definitivo e inapelable y su acatamiento obligatorio por los concursantes.

2.2 De los Concurstantes

Podrán participar todos los artistas plásticos nacionales, que en forma individual o en equipo retiren las Bases Especiales de los respectivos concursos, lo que constituirá la inscripción de ese artista en el registro que para ese certamen se habilite.

El artista o equipo podrá participar paralelamente en el número de concursos que desee, en caso que la convocatoria sea múltiple, adquiriendo las Bases Especiales respectivas.

Cada concursante, en forma individual o en equipo, podrá presentar sólo un anteproyecto para cada concurso y no podrá asesorar o asociarse a otro equipo. Los asesores de un concursante no podrán formar parte de otro equipo respecto al mismo concurso.

El concursante se comprometerá a acatar, en todas sus partes y sin posterior apelación, todas las disposiciones reglamentarias, técnicas y de procedimientos establecidas en las Bases Generales y en las Bases Especiales de cada concurso.

2.2.1 Inhabilidades y Compromisos

Quedan inhabilitados de participar como concursantes o integrantes del equipo del concursante:

- El Director del Concurso.
- Los miembros del Jurado.
- Los funcionarios de la Dirección de Arquitectura.
- Los funcionarios del Servicio Mandante.
- Los integrantes de la Comisión Nemesio Antúnez.
- Los artistas que tengan vínculos profesionales directos o estén asociados de hecho o derecho con alguna de las autoridades o funcionarios señalados en los puntos precedentes.
- Los parientes, en primer grado de consanguinidad o de afinidad con los miembros del Jurado y del Director del Concurso.

3 DEL CONCURSO

3.1 Presentación de los Anteproyectos

La participación de los concursantes se hará anónimamente. Todos los documentos que constituyan el anteproyecto entregado por el concursante, irán sin firma, seudónimo o marca identificatoria alguna, quedando automáticamente fuera de concurso aquel que no cumpla con lo señalado.

El Director del Concurso establecerá un número o código-clave con el que figurará el anteproyecto ante el Jurado.

Los anteproyectos que presenten los concursantes contendrán como mínimo lo siguiente, salvo que en las Bases Especiales del concurso se indique otro requisito:

- Una maqueta de la propuesta de Arte.
- Un fotomontaje con técnica libre.
- Un plano de emplazamiento con la ubicación de la obra.
- Especificaciones técnicas del anteproyecto.
- Memoria explicativa del anteproyecto.
- Cronograma de desarrollo de la obra.
- Presupuesto oferta de la obra, deberá detallarse de acuerdo al formulario que se incluye dentro de un sobre cerrado, que lleva el nombre "Presupuesto", el cual se adjunta en las Bases Especiales del concurso.
- El concursante entregará junto con los documentos que forman parte del anteproyecto, materia de cada concurso, otros dos sobres cerrados:

Uno de ellos lleva el título "Nombre del Concurante" y en su interior incluye el formulario que se adjunta con las Bases Especiales, y que se deberá entregar indicando el nombre del concursante o del equipo participante.

El otro sobre llevará el título "Representante de los Concurantes" y en su interior incluye el formulario que se entrega con las Bases Especiales, con la nómina que se propone para elegir al Representante de los Concurantes en el Jurado.

Resultará electo el que haya obtenido mayor número de sufragios, en caso de empate el Director del Concurso resolverá mediante sorteo.

Todos los elementos solicitados que conformen el anteproyecto, a excepción de la maqueta, deberán incluirse en una carpeta de cartón, cuyo tamaño se definirá en las Bases Especiales.

LA MAQUETA DEBERÁ ENTREGARSE CONVENIENTEMENTE EMBALADA, EN UN MATERIAL RESISTENTE, DE MODO QUE ASEGURE SU TRASLADO.

Todos los documentos del anteproyecto y maqueta llevarán sólo el nombre del concurso en que participa el concursante.

3.2 Lugar de Recepción

El lugar de recepción de los anteproyectos se señalará en las Bases Especiales de cada concurso.

3.3 Cronograma

Se establecerá en las Bases Especiales un cronograma del concurso, donde se indicará entre otros, los plazos con que cuenta el artista tanto para la entrega del proyecto definitivo como para la instalación de la Obra de Arte.

De no cumplirse con la entrega oportuna, el artista o el equipo ganador perderá el derecho a ejecutar su obra.

3.4 Consultas y Aclaraciones

Las consultas que cada participante desee formular, en el plazo señalado en las Bases Especiales, se pueden plantear vía fax, e-mail, a nombre del Director del Concurso, o bien entregándolas por escrito en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura de Santiago o en la región que se indica en Bases Especiales.

Las consultas sólo podrán hacerlas los concursantes inscritos.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones serán emitidas por el Director del Concurso, en forma escrita.

Las Aclaraciones se retirarán en la Oficina de Partes en las fechas indicadas en las Bases Especiales, las que forman parte integrante de las Bases, constituyéndose en una responsabilidad del concursante retirarlas en el debido plazo.

3.5 Exposición y Difusión de los Anteproyectos

Sin perjuicio de los derechos que correspondan a los autores de los anteproyectos presentados, los concursantes aceptan que éstos sean expuestos públicamente, en fecha a determinar en las Bases Especiales.

Asimismo, la Comisión, la Dirección y/o el Mandante se reservan el derecho de realizar publicaciones que contengan el registro completo de cada concurso o partes componentes del mismo.

Los anteproyectos premiados y sus maquetas pasarán a ser propiedad de la Dirección. Los anteproyectos no ganadores quedarán a disposición de sus autores después de efectuada la exposición con todos los antecedentes presentados.

Después de la clausura de la exposición, los trabajos deberán ser retirados por sus autores en la fecha indicada en las Bases Especiales. El incumplimiento de lo anterior facultará a la Dirección para que determine sobre su conservación.

Se hace presente que los eventuales daños que puedan producirse respecto de los antecedentes de los anteproyectos presentados, durante el período de exposición al público y/o trasladados, no serán indemnizados por la Dirección.

3.6 Premios, Menciones Honrosas y Honorario de Jurados del Sector Privado

Se podrá establecer un primer premio, un eventual segundo o tercer premio, o



menciones honrosas, cuyos montos se fijarán en las Bases Especiales de cada concurso.

Cada uno de los Jurados del sector privado recibirá un honorario por su participación en el concurso. El monto de éste se fijará en las Bases Especiales.

4 DE LA OBRA DE ARTE

4.1 Visita al lugar de emplazamiento de la obra

La visita al lugar de emplazamiento de la propuesta, es recomendable para el desarrollo del anteproyecto de cada concursante.

En caso de ser esta visita un requisito, se indicará en las respectivas Bases Especiales y de ser programada, será coordinada por el Director del Concurso. La permanencia en el lugar será financiada por cada concursante o equipo.

4.2 Presupuesto

El presupuesto asignado para financiar la Obra de Arte, se indicará en las Bases Especiales de cada concurso.

El participante deberá entregar el presupuesto de su obra, de acuerdo a cada ítem indicados en el formulario que se adjunta en las Bases Especiales correspondientes.

4.3 Forma de Pago

Los honorarios y pagos de la obra propiamente tal, se realizarán según parcialidades que se indiquen en las Bases Especiales.

El incumplimiento de lo estipulado en el cronograma de trabajo, relativo a la entrega del proyecto definitivo, dará motivo a la Dirección para no cursar el pago de la o las etapas no ejecutadas o ejecutadas que contengan observaciones.

4.4 Garantía

En las Bases Especiales de cada concurso se podrá establecer, que el artista participante deberá contemplar en su presupuesto, la obtención de una Boleta de Garantía Bancaria, en el caso de ser el ganador del concurso y se le encargue la ejecución de la obra, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

4.5 De la supervisión de la Obra de Arte

Una vez emitido el fallo y adjudicado el anteproyecto ganador, la Dirección nombrará un profesional a cargo de la supervisión de la ejecución de la Obra de Arte, su coordinación e instalación en el lugar de emplazamiento, quien actuará en coordinación con la Inspección Fiscal de la obra de infraestructura.

4.6 Transporte

El transporte de la obra plástica al lugar de emplazamiento será de cargo del concursante y el monto deberá incluirse en el presupuesto.

La Dirección podrá exigir asegurar la Obra de Arte, durante el traslado de ésta a su ubicación definitiva, a objeto de prevenir accidentes o daños imprevistos.

4.7 Manual de Conservación

El artista ganador deberá entregar un Manual de Conservación de la Obra de Arte, a objeto de establecer parámetros para su mantención y conservación.

5 FACULTAD DE DESESTIMIENTO

La Dirección, sin expresión de causa, podrá desistirse de contratar al o los autores del anteproyecto ganador, otorgando solamente el monto establecido para el primer premio.

La Dirección se reserva el derecho de desestimar la totalidad de los anteproyectos presentados, sin expresión de causa, sin pago de tipo alguno de indemnización, sin que ello de motivo a reclamación en contra de las Autoridades del Concurso.



MYRIAM PILOWSKY KORENBLIT
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nemesio Anúnez
Directora de Concurso



IVANNIA GOLES BARRIENTOS
Arquitecto
Directora Nacional de Arquitectura

bases generales

Marzo 2004

**CONCURSO DE ARTE PUBLICO
MUJERES EN LA MEMORIA**
Monumento a las Mujeres Víctimas de la Represión
Paseo Bulnes
Región Metropolitana

La Dirección Nacional de Arquitectura, en el contexto del Programa "Obras y Artes", del Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con la **Comisión Nemesio Antúnez**, mandatadas por el **Programa Derechos Humanos** (Programa Continuidad Ley Nº 19.123) del Ministerio del Interior, el **Comité Pro-Monumento a las Mujeres Víctimas de la Represión**, y la **Fundación Salvador Allende**, convocan a un Concurso de diseño para la creación del "**Monumento a las Mujeres Víctimas de la Represión**", en la ciudad de Santiago.

Se convoca a artistas nacionales, con el propósito de seleccionar un diseño de un Lugar-Homenaje, para que se constituya en una reparación simbólica y un reconocimiento a todas las mujeres que de una u otra forma fueron víctimas de la represión que sucedió al golpe militar del 11 de septiembre de 1973 en Chile. Asimismo esta creación debe simbolizar todo acto de represión contra las mujeres que lamentablemente sigue sucediendo en el mundo.

1. DE LAS MUJERES.

La heroica lucha de las mujeres por el respeto a los Derechos Humanos en Chile, se hizo tangible desde los primeros días del golpe militar, buscando a sus detenidos, pasando a su vez por lugares de detención, víctimas de tortura con nítidas connotaciones de género que destruían su dignidad e intimidad.

Sin embargo las mujeres no se acobardaron, salieron a la calle, organizaron ollas comunes, constituyendo organizaciones. Desde esa fecha 72 mujeres se encuentran detenidas desaparecidas, 118 mujeres fueron ejecutadas y miles de ellas detenidas, torturadas y exiliadas.

Este Monumento debe constituirse en un homenaje a todas las mujeres que sufrieron en Dictadura, por lo que parece oportuno explicitar que uno de los objetivos del Programa de DDHH, es rescatar el buen nombre de las víctimas. Es decir, recuperar el nombre de aquellas mujeres que fueron borradas, que sufrieron, que fueron víctimas de tortura, de prisión, de exilio, de búsquedas incesantes y de las más diversas formas de represión. Se recomienda visitar, www.memoriamujer.com o <http://www.ddhh.gov.cl>, con el objeto de conocer más específicamente, sobre las mujeres Detenidas Desaparecidas y Ejecutadas Políticas de nuestro País.

2. DEL LUGAR.

El lugar de intervención está ubicado en uno de los ejes del centro de la ciudad de Santiago, con un carácter cívico identificable, inserto en el casco histórico de la ciudad, el que comprende el entorno del Palacio de Gobierno, Plaza de la Constitución, la futura Plaza de la Ciudadanía, y la Avenida Bulnes que remata al sur en el parque Almagro.

Este Barrio, concentra numerosos servicios de Estado, que se sitúan en Avenida Bulnes, que es una calle peatonal de seis cuadras de largo, en donde la contención y la continuidad espacial son los valores morfológicos pregnantes.

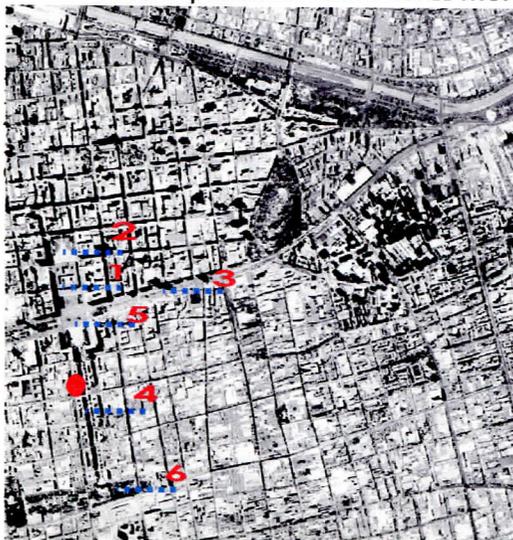
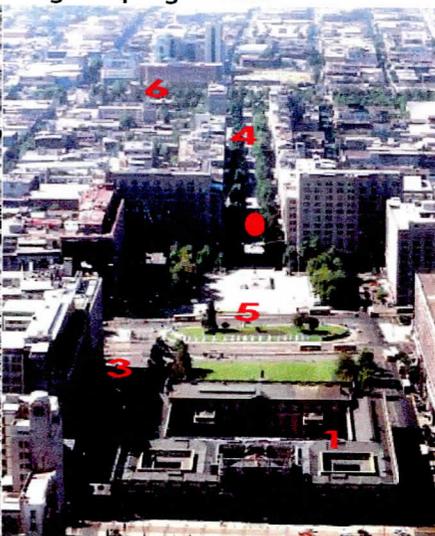


foto centro de Santiago



Vista aérea entorno

1. Palacio de La Moneda
2. Plaza de la Constitución
3. Av. Alameda
4. Paseo Bulnes
5. Futura Plaza de la Ciudadanía
6. Parque Almagro.

3. DE LA OBRA DE ARTE

3.1. Generalidades

La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en concurrencia con la Comisión Nemesio Antúnez, con trayectoria reconocida en la incorporación del Arte a los edificios y espacios públicos, realizan en esta oportunidad una convocatoria para la creación de un diseño para un Monumento a las Mujeres, Víctimas de la Represión, que se sitúa en el centro de Santiago.

El certamen tiene por objeto rendir un homenaje a las mujeres víctimas de la represión, ejercida básicamente por agentes del Estado entre los años 1973 – 1988, a quienes les fueron arrebatados sus sueños de futuro; que, además de acoger en un lugar a los deudos, amigos y a mujeres sobrevivientes, debe traspasar el ámbito de los mismos, posicionando el recuerdo de nuestra memoria histórica, para que nunca más en nuestro país vuelvan a ocurrir atropellos a los Derechos Humanos.

El proyecto debe dar testimonio a las generaciones presentes y futuras, de las mujeres a lo largo del país, víctimas de las violaciones a los Derechos Humanos, levantando un "Monumento a las Mujeres, víctimas de la represión", el que permitirá la realización de homenajes y se constituirá en un hito urbano.

Este proyecto a la vez de cumplir la función de un "Monumento - Homenaje", potenciará el lugar y enriquecerá el acto de contemplación como manifestación ritual, plástica y de identidad.

El olvido además de ser una agresión a los familiares, a los ciudadanos que compartieron sus ideales y a todos los chilenos, puede significar una permisividad que incite a que estos hechos deleznable, se puedan repetir.

Este homenaje a todas aquellas mujeres que fueron víctimas de la represión busca instalarse en el ideario de nuestra nación; **Para Que Nunca Más.**

3.2. Del lugar de emplazamiento de la propuesta



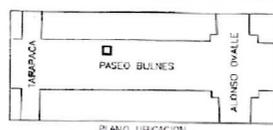
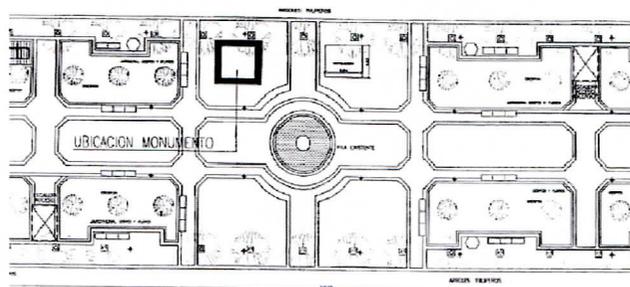
El lugar de emplazamiento de la obra se encuentra en Av. Bulnes entre las calle Padre Alonso de Ovalle y Tarapacá, a una cuadra de la futura Plaza de la Ciudadanía, al sur del Palacio de la Moneda.

Es importante destacar la condición homogénea y compacta de este espacio constituido por bloques continuos de edificios, que promedian 9 pisos de altura (30 a 35 mt.), con características espaciales de gran presencia que el artista deberá considerar.

El área de intervención corresponde a una superficie de 7 x 7 mt.

Para los criterios de estructura y cálculo se debe considerar que, bajo la zona de intervención existe un estacionamiento subterráneo.

7. P. Alonso Ovalle 8. Tarapacá



PLANO UBICACION MONUMENTO
MUJERES VICTIMAS DE LA REPRISION





Vista lugar de emplazamiento



3.3. De la obra plástica

En cuanto a la libertad de creación, el participante puede acogerse a los niveles de abstracción que desee, utilizar la iconografía y lenguaje plástico que estime, considerando las condicionantes del lugar en la cual se emplazará, el patrimonio cultural del país y los beneficiarios que serán los familiares y la comunidad en general.

El artista podrá crear una obra unitaria o compuesta por distintos elementos, debiendo fortalecer el carácter de permanencia del espacio y las potencialidades que este espacio pueda tener como lugar de encuentro o hito referencial.

El concursante podrá concebir la obra para ser realizada in situ o con elementos modulares realizados en taller, o una combinación de ambas. Al proponer elementos de iluminación, el costo deberá incluirse en el presupuesto.

Lo esencial que se juzga es la variable estética del proyecto, no obstante, la proposición deberá considerar los requerimientos de durabilidad, resistencia y seguridad propias de una obra que estará en un espacio público. Se deberá, explicar el criterio estructural de la propuesta y las soluciones constructivas de la misma en el anteproyecto.

3.4. Presupuesto

El monto máximo total, para la construcción de la obra diseñada no deberá superar los \$65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos) impuesto incluido.

La obra se construirá en una fecha a definir, no necesariamente a continuación de este certamen, oportunidad en que el artista ganador deberá presentar facturas o boletas a su nombre.

4. DEL CONCURSO

4.1. Generalidades

Las Bases Generales así como estas Bases Especiales constituyen la reglamentación del certamen, por lo que al entregar su anteproyecto el participante acepta la totalidad de las reglas aquí explicitadas.

Es de responsabilidad de los concursantes obtener las respuestas a las consultas, a través de las aclaraciones, ya que éstas pasan a formar parte integrante de las bases y pueden influir de algún modo en la concepción de su propuesta.

Las Bases Generales regirán en todo aquello que no esté detallado en las Bases Especiales.

El lanzamiento del concurso será el día Jueves 29 de abril de 2004, a 28 años de la desaparición de Nalvia Rosa Mena Alvarado.

4.2. Integrantes del Jurado

Jurado. El Jurado del concurso estará compuesto por las siguientes personas y/o autoridades:

- Ministro del Interior Sr. José Miguel Insulza S., o quien nomine en su representación.
- Intendente Región Metropolitana, Sr. Marcelo Trivelli O., o quien nomine en su representación.
- Directora Nacional de Arquitectura y Presidente de la Comisión Nemesio Antúnez, Sra. Ivannia Goles Barrientos o quien nomine en su representación.
- Presidenta de la Fundación Salvador Allende, Diputada Sra. Isabel Allende G., o a quien la Fundación nomine en su representación.
- Representante del MINEDUC, Sra. Claudia Zaldivar H., o quien, el Ministro designe en su representación.
- Representante de la Comisión Nemesio Antúnez, Sr. Ramón Castillo, o a quien la Comisión nomine en su representación.
- Representante del Comité Pro-Monumento a las Mujeres Víctimas de la Represión, Sra. Sandra Palestro Contreras.
- Presidenta de Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos., Sra. Lorena Pizarro S.
- Presidenta Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, Sra. Patricia Silva S.

- Especialista Invitado, Sr. Claudio di Girolamo.
- Especialista Invitada, artista plástica Sra. Gracia Barrios.
- Especialista Invitada, artista plástica Sra. Elisa Aguirre.
- Representante de los Concursantes, elegido por los participantes de acuerdo a nómina adjunta.

Los únicos cargos que admiten representación son aquellos que se establecen como tales.

4.3. Director del Concurso

La Directora de Concurso es la Arquitecta Sra. Myriam Pilowsky K., el Director subrogante el Arquitecto Sr. Nayib Tala G. y segundo subrogante el Artista Sr. Alex Chellew M., el domicilio de la Directora del Concurso es Dirección de Arquitectura – MOP, Departamento de Obras y Artes, Morande N° 59, piso 10 e-mail: nayib.tala@moptt.gov.cl; alex.chellew@moptt.gov.cl o arcultur@yahoo.com

4.4. Participantes

LOS ARTISTAS PARTICIPANTES SERÁN AQUELLOS QUE ENTREGEN SUS PROPUESTAS EN EL LUGAR, FECHA Y HORA ESTABLECIDOS PARA ELLO.

4.5. Premios y Honorarios del Jurado del sector privado

La entidad calificadora estará facultada para otorgar, un Primer Premio de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), impuesto incluido; un Segundo Premio de \$1.000.000.- (un millón de pesos), impuesto incluido; y un Tercer Premio de \$500.000.- (quinientos mil pesos), impuesto incluido, y/o menciones honrosas, en caso de existir propuestas que así lo ameriten.

En la eventualidad de que por razones de fuerza mayor la obra no se ejecutare, el ganador recibirá solamente el premio.

Los Jurados del sector privado recibirán como honorario por su participación en este concurso, la cantidad de \$ 111.111.- (ciento once mil ciento once pesos), impuesto incluido.

Estos honorarios, así como el premio del o de los ganadores, se pagarán aproximadamente 45 días después de la presentación de las respectivas boletas de honorarios.

4.6. Cronograma

El siguiente cronograma se encuentra fijo **en las etapas señaladas**, no obstante el inicio de las obras y por ende las fechas de pagos asociados a su materialización, serán confirmadas por las entidades que convocan a este concurso.

Fechas establecidas

Bases	:	Desde el Jueves 6 de mayo de 2004
Consultas	:	Hasta el viernes 11 de junio de 2004
Aclaraciones y respuestas	:	1º desde viernes 28 mayo de 2004 2º desde viernes 18 de junio de 2004
Recepción de anteproyectos	:	Jueves 29 de julio de 2004
Jura	:	Jueves 5 de agosto de 2004
Premiación	:	Lunes 9 de agosto de 2004

Fechas por confirmar

- Exposición de anteproyectos : Desde el lunes 9 de agosto de 2004
al jueves 9 de septiembre de 2004
- Devolución de maquetas : Septiembre de 2004

Lanzamiento del Concurso

El lanzamiento del Concurso se realizó el día 29 de abril como homenaje simbólico a una de las víctimas : **Nalvia Rosa Mena Alvarado**, detenida por la DINA el 29 de abril de 1976, alrededor de las 21:30 horas en compañía de su esposo Luis Emilio Recabarren González, del hijo de ambos, Luis Emilio Recabarren Mena, de dos años y medio de edad y de su cuñado Manuel Guillermo Recabarren González, en un operativo montado en el sector de Sebastopol con Santa Rosa, al momento de su detención tenía un embarazo de tres meses

Nalvia Mena, era dueña de casa, militante de las Juventudes Comunistas; su cónyuge Luis Emilio Recabarren González, técnico gráfico, ex dirigente sindical.

Ese día, aproximadamente a las 19.30 horas, Nalvia Rosa junto a su hijo, fue con su esposo a su trabajo, ubicado en calle Nataniel N° 47 para dirigirse en compañía de éste y de su cuñado Manuel Guillermo, a su hogar, cosa que hicieron alrededor de las 21:00 horas; sin embargo, no llegaron a su destino.

El único que llegó, hasta las proximidades del domicilio, fue el pequeño Luis Emilio, quien fue abandonado alrededor de las 23:30 hrs. en el lugar, por un sujeto alto y corpulento que se movilizaba en un taxi.

Por averiguaciones posteriores e informaciones de vecinos que fueron testigos presenciales de la aprehensión, se supo que Nalvia Rosa -con tres meses de gravidez- había sido golpeada en el vientre con la culata de una metralleta, a pesar de sus gritos y

súplicas y, en estado inconsciente, introducida en uno de los vehículos en que se movilizaban los agentes.

Al día siguiente, Manuel Segundo Recabarren Rojas, padre de los Recabarren González, salió de casa muy temprano, siendo detenido a las 07:10, en los momentos en que se disponía a abordar un bus con el propósito de iniciar gestiones tendientes a ubicar a sus familiares que habían sido detenidos la noche anterior. Desde ahí, Manuel Segundo Recabarren Rojas fue trasladado por sus captores hasta el cuartel denominado Villa Grimaldi, recinto de detención clandestino de la DINA, donde pudo ser visto por otros detenidos. Algunos de ellos, que recobraron su libertad, declararon ante la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, haberle perdido el rastro en agosto de 1976. Se consignó en el informe de esa Comisión que, desde esa fecha, de ninguno de los cuatro detenidos se ha vuelto a tener noticias.

4.7. Consultas y Aclaraciones

Las consultas que cada participante desee formular, en el plazo señalado, las puede enviar vía fax (56) (2) 361 21 53 a nombre de la Directora de Concurso o bien entregarlas en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional de Arquitectura o vía correo electrónico. Retirar las Aclaraciones es de estricta responsabilidad de los participantes, éstas podrán ser retiradas, en la fecha indicada, tanto en la Oficina de Partes de la Dirección de Nacional de Arquitectura o en su sitio web,

http://www.moptt.cl/oopp/arquitectura/obras_artes/obras_artes.htm

4.8. Presentación de los Anteproyectos

La participación se hará anónimamente.

A objeto de exponer ante los integrantes del Jurado los anteproyectos en su total dimensión, se deberá incluir en la presentación, lo siguiente:

Maqueta de la Obra de Arte, sólo del área de intervención, escala 1 : 10

En dos **láminas papel blanco** de 50 x 70 cm., se deberá dar a conocer el proyecto, se recomienda que incluya:

- **Croquis** con técnica libre y/o vista generadas por ordenador, que permita visualizar la Obra de Arte y su emplazamiento.
- **Planta**, escala 1 : 20
- **Elevación**, escala 1 : 20
- **Memoria** sintética que explique el anteproyecto, que mencione las materialidades involucradas en su propuesta.

Anexos, se entregarán en un sobre americano blanco, sin marcas, ni señales.

Formulario "Presupuesto", detalle del presupuesto en formulario adjunto.

Formulario "Nombre del Concurante", detalle en formulario adjunto, del nombre del participante y su equipo.

Formulario "Representante del Concurante", en formulario adjunto, indicar nombre del representante de los concursantes en el jurado, según nómina propuesta.

Todos los documentos del anteproyecto deben venir sin firma ni nombre, **sólo deben tener el nombre del concurso** en que participa el concursante.

4.9. Recepción de Anteproyectos

Región Metropolitana : Museo de la Solidaridad Salvador Allende,
ubicado en calle Herrera N° 360, Santiago.

Envíos desde región
o el extranjero

: Dirección Nacional de Arquitectura, M.O.P.,
Departamento de Obras y Artes,
Morandé # 59, piso 10, Santiago, Chile.

El horario de recepción de los trabajos se fija entre las **10:00 y 13:00** horas. **Se dará estricto cumplimiento a las horas señaladas**, no permitiéndose el acceso al recinto a persona alguna después de la hora indicada.

LOS PARTICIPANTES, DE REGIÓN O EL EXTRANJERO, PODRÁN DESPACHAR LO SOLICITADO DESDE SU CIUDAD, AL LUGAR INDICADO PRECEDENTEMENTE, CON EL DEBIDO TIEMPO DE ANTICIPACIÓN, A FIN DE QUE SUS PROPUESTAS **LLEGUEN EL DÍA SEÑALADO**, ADEMÁS **DEBERÁN ENVIAR EL COMPROBANTE DE ENVÍO, VÍA FAX O MAIL, PARA SU REGISTRO.**

Será de completa responsabilidad de los concursantes hacer llegar sus propuestas en el plazo establecido para ello.

Los participantes **no podrán completar** sus entregas al interior del recinto de recepción, a objeto de mantener la igualdad de condiciones y resguardar el anonimato de los concursantes.

Las maquetas de los anteproyectos deberán entregarse en embalajes adecuados (madera o cartón), cerrados, de tal manera que permitan su traslado en buenas condiciones.

4.10. Antecedentes Disponibles

Bases

Plano ubicación

Fotos

Anexos:

"Nombre del Concurante"

"Representante del Concurante"

"Presupuesto"

bases especiales

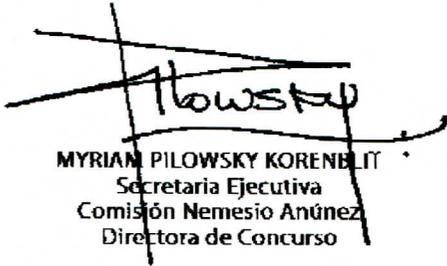
5. FORMA DE PAGO

La forma de pago se establecerá entre nuestros mandantes y el o los ganadores del Concurso, al momento de definir el inicio de la Obra.

6. FACULTAD DE DESESTIMIENTO

La Dirección sin expresión de causa, podrá desistirse de contratar al o los autores del anteproyecto ganador, otorgando solamente el monto establecido para el primer premio. Pudiendo contratar a otro equipo de profesionales para el desarrollo del mismo.

La Dirección se reserva el derecho de desestimar la totalidad de los anteproyectos presentados, sin expresión de causa, sin pago de tipo alguno de indemnización, sin que ello de motivo o reclamación en contra de las Autoridades del concurso.


MYRIAM PILOWSKY KORENBLIT
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nemesio Anúñez
Directora de Concurso

Abril 2004



GOBIERNO DE CHILE
Ministerio de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura



GOBIERNO DE CHILE
Ministerio del Interior
Programa de Derechos Humanos
Continuación Ley N. 19.123

FUNDACION
SALVADOR ALLENDE
SANTIAGO DE CHILE



Comité Pro-Monumento
a las Mujeres Víctimas
de la Represión

concurso de arte público
mujeres en la memoria
monumento a las mujeres víctimas de la represión

INFORMACIONES / morande 59 - piso 10 - fonos: 361 21 17 - 361 21 62 - fax: 361 21 53
http://www.moptt.cl/oopp/arquitectura/obras_artes/obras_artes.htm

